RESOLUCIÓN No. 114 DE 2026

(30 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE TENJO PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO DE TURISMO RECEPTIVO ANATO 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 311 de la Constitución Política determina que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución y las leyes.

Que el inciso segundo del artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Que la Ley 300 de 1996, "Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones", establece los lineamientos generales para el desarrollo de la actividad turística en el país y reconoce la importancia del turismo como factor de desarrollo económico y social.

Que la Ley 1558 de 2012 modificó la Ley 300 de 1996 y estableció disposiciones orientadas al fortalecimiento, competitividad, promoción y desarrollo de la actividad turística en Colombia.

Que el municipio de Tenjo, reconocido por su riqueza cultural, patrimonial, natural y gastronómica, ha venido adelantando acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento de su posicionamiento como destino turístico en la región centro del país, promoviendo acciones que fomenten la competitividad, la articulación público-privada y la proyección del territorio como destino sostenible, innovador y atractivo.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 2017 se adoptó el Plan de Desarrollo Turístico del municipio de Tenjo, como estrategia orientada al posicionamiento del municipio como destino mediante el fortalecimiento del turismo cultural, gastronómico y el ecoturismo, como instrumentos de desarrollo socioeconómico sostenible.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, cuyos objetivos se encuentran orientados, entre otros, a formular, gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de actividades culturales, artísticas y turísticas en el municipio de Tenjo, así como fomentar y promover el turismo en coordinación con la política nacional.

Que el Plan de Desarrollo Municipal **"**AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027**"** constituye una herramienta fundamental para orientar los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal, incorporando un enfoque de desarrollo territorial sostenible en los componentes sociocultural, ambiental, turístico y económico.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027"**,** en el Eje III. Progreso y Desarrollo Económico, Programa "Impulso Turístico Inteligente de Tenjo (ITIT)"**,** se contempla el fortalecimiento del turismo como sector estratégico, promoviendo el turismo inteligente, el desarrollo rural sostenible, la competitividad económica y el posicionamiento de Tenjo como municipio innovador y competitivo.

Que dentro de las metas asociadas al desarrollo turístico municipal se encuentran la Meta 121: Implementar un (1) plan de mercadeo para la promoción y divulgación turística de Tenjo; Meta 122: Implementar cinco (5) líneas de estímulos a proyectos turísticos; Meta 128: Diseñar e implementar una Estrategia Municipal de Cooperación Internacional, Nacional y/o Regional; y Meta 130: Diseñar e implementar un (1) producto turístico.

Que el fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos constituye una estrategia fundamental para mejorar la competitividad del destino, promover la formalización, fortalecer la oferta turística, generar procesos de articulación empresarial y ampliar las oportunidades de promoción y comercialización del municipio de Tenjo.

Que la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO es una entidad gremial que propende por el desarrollo, fortalecimiento y facilitación de la actividad de las agencias de viajes y por la interacción de estas con los diferentes actores de la industria turística nacional e internacional.

Que ANATO desarrolla espacios especializados de encuentro, formación, relacionamiento y articulación del sector turístico, entre ellos el Encuentro de Turismo Receptivo, escenario que permite fortalecer las relaciones entre prestadores de servicios turísticos, agencias de viajes, operadores y demás actores de la cadena turística.

Que para la vigencia 2026 se llevará a cabo el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026**,** los días **veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de 2026**, en el municipio de **Villa de Leyva, departamento de Boyacá**.

Que la propuesta presentada por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO Capítulo Central contempla un proceso integral de fortalecimiento empresarial conformado por actividades de diagnóstico, asesoría personalizada, capacitación para ruedas de negocio, relacionamiento comercial y participación en el Encuentro Nacional de Turismo Receptivo 2026, dirigido a prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo.

Que la participación de prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo en este escenario constituye una oportunidad para fortalecer sus capacidades, generar contactos y alianzas estratégicas, conocer tendencias del mercado, promover su oferta turística y acceder a espacios de relacionamiento y comercialización.

Que mediante la Resolución No. 096 de 2026 el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo ordenó la apertura de la convocatoria para la selección y participación de prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026, a realizarse en el municipio de Villa de Leyva, Boyacá.

Que la mencionada convocatoria tuvo como finalidad seleccionar hasta diez (10) prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo para participar en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026, programado para los días veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de 2026**.**

Que, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, la selección de los participantes se realizó teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el Registro Nacional de Turismo – RNT, el autodiagnóstico, la oferta turística diferenciada y/o experiencia comercializable y la participación o vinculación en procesos y actividades de fortalecimiento turístico promovidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

Que mediante la resolución 102 de 2026 se publicaron los resultados del proceso de selección de los prestadores de servicios turísticos que participarían en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

Que dentro de los prestadores de servicios turísticos seleccionados se encontraba el señor Juan David Parra Espino, de la agencia Mano de Oso Turismo, quien manifestó formalmente, mediante comunicación remitida al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo el día 29 de septiembre de 2026, su imposibilidad de participar en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

Que, como consecuencia de la manifestación realizada por el señor Juan David Parra Espino, se genera un (1) cupo disponible dentro del número máximo de participantes previsto para el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

Que la Resolución No. 096 de 2026 contempló que, en caso de que un participante seleccionado no confirmara su participación, el Instituto podría convocar al siguiente postulante en orden de elegibilidad.

Que no existen más personas elegibles dentro de la convocatoria realizada por medio de la resolución No. 096 de 2026.

Que, atendiendo a las circunstancias particulares que dieron origen a la disponibilidad del cupo y con el propósito de garantizar la participación de un prestador de servicios turísticos del municipio de Tenjo, se considera pertinente realizar una convocatoria extraordinaria y limitada exclusivamente a un (1) cupo**.**

Que la presente convocatoria extraordinaria tiene como único objeto proveer el cupo que quedó disponible como consecuencia de la declinación de la participación del señor Juan David Parra Espino, de la agencia Mano de Oso Turismo, y no constituye una reapertura de la convocatoria inicial ni modifica los resultados previamente adoptados respecto de los demás participantes seleccionados**.**

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer las condiciones, requisitos, criterios de evaluación y cronograma para la recepción y evaluación de las postulaciones correspondientes al único cupo disponible.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: Ordenar la apertura de una convocatoria extraordinaria dirigida a los prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo interesados en participar en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026**,** que se realizará los días veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de 2026, en el municipio de Villa de Leyva, Boyacá.

La presente convocatoria tendrá como finalidad seleccionar un (1) único prestador de servicios turísticos para participar en el mencionado encuentro, en razón del cupo disponible generado por la declinación del señor Juan David Parra Espino, de la agencia Mano de Oso Turismo**.**

PARÁGRAFO. La presente convocatoria se limita exclusivamente a un (1) cupo. Una vez provisto dicho cupo, no se recibirán ni tramitarán nuevas postulaciones en el marco de la presente convocatoria extraordinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETO: La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar un (1) prestador de servicios turísticos del municipio de Tenjo para participar en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comercial y Posicionamiento de la Oferta Turística de Tenjo.

ARTÍCULO TERCERO. – NÚMERO DE PARTICIPANTES: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo seleccionará un (1) prestador de servicios turísticos en el marco de la presente convocatoria extraordinaria.

ARTÍCULO CUARTO. – FECHA Y LUGAR DEL EVENTO: El Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026 se realizará los días veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de 2026**,** en el municipio de Villa de Leyva, Boyacá**.**

ARTÍCULO QUINTO. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Podrán participar los prestadores de servicios turísticos que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria inicial y que se encuentren legalmente habilitados para desarrollar su actividad turística, cuando corresponda. No podrán participar los prestadores de servicios turísticos que resultaron seleccionados mediante la Resolución No. 102 de 2026.

Los interesados deberán presentar la documentación requerida por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. – CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Las postulaciones habilitadas serán evaluadas de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria inicial, así:

Criterio	Puntaje máximo
Registro Nacional de Turismo – RNT vigente, cuando aplique	20 puntos
Autodiagnóstico realizado por el IMCTT	30 puntos
Oferta turística diferenciada y/o experiencia comercializable	30 puntos
Participación o vinculación en procesos o actividades de fortalecimiento turístico promovidos por el IMCTT	20 puntos
TOTAL	**100 puntos**

La selección se realizará de acuerdo con el mayor puntaje obtenido por las postulaciones habilitadas.

En caso de empate, se aplicarán los mecanismos de desempate establecidos en la convocatoria inicial.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – CRONOGRAMA: La presente convocatoria extraordinaria se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	30 de septiembre de 2026
Cierre de la convocatoria	01 de octubre de 2026, 5 p. m.
Verificación de requisitos	01 de octubre de 2026
Evaluación de postulaciones	02 de octubre de 2026
Publicación de resultados	02 de octubre de 2026

Actividad	Fecha
Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026	22 y 23 de octubre de 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Las fechas establecidas podrán ser modificadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo cuando existan razones administrativas o logísticas que así lo justifiquen. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a través de los medios oficiales dispuestos para la convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la evaluación de las postulaciones se evidencia la posibilidad de subsanar algún documento, se requerirá de manera inmediata al postulante para que subsane hasta antes de la publicación de los resultados.

ARTÍCULO OCTAVO. – EVALUACIÓN Y SELECCIÓN: Una vez finalizado el plazo de recepción de postulaciones, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo realizará la verificación de los requisitos y la evaluación de las propuestas habilitadas, conforme a los criterios establecidos en la presente resolución.

Será seleccionado el prestador de servicios turísticos que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con la metodología de evaluación establecida.

ARTÍCULO NOVENO. – PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo publicará los resultados de la presente convocatoria extraordinaria a través de sus medios oficiales, indicando el prestador de servicios turísticos seleccionado para ocupar el único cupo disponible.

ARTÍCULO DÉCIMO. – APOYO INSTITUCIONAL: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo asumirá, para el prestador de servicios turísticos seleccionado, los apoyos institucionales establecidos en la convocatoria inicial, de acuerdo con la disponibilidad y condiciones logísticas previstas para el evento.

En particular, se mantendrán las condiciones establecidas respecto del transporte de ida desde Tenjo hasta Villa de Leyva, alojamiento y alimentación, de acuerdo con la logística institucional definida para el evento.

El participante seleccionado deberá asumir directamente el transporte de regreso desde Villa de Leyva hasta el municipio de Tenjo, conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria inicial.

PARÁGRAFO: Los gastos derivados del apoyo se realizarán a cargo del contrato suscrito en entre el IMCTT y ANATO capítulo central.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – ACEPTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: El prestador de servicios turísticos seleccionado deberá confirmar formalmente su participación dentro del plazo establecido por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

La confirmación de participación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la presente resolución y de las disposiciones logísticas relacionadas con su participación en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

PARÁGRAFO. La falta de confirmación dentro del término establecido implicará la renuncia al cupo asignado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE SELECCIONADO: El prestador de servicios turísticos seleccionado deberá:

1. Participar activamente en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026 durante los días establecidos para el evento.
2. Cumplir con los horarios, condiciones y disposiciones logísticas establecidas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y por la organización del evento.
3. Participar en los espacios de formación, relacionamiento, promoción y articulación que hagan parte de la agenda del evento.
4. Promover y representar adecuadamente la oferta turística del municipio de Tenjo.
5. Asumir los costos correspondientes al transporte de regreso desde Villa de Leyva hasta el municipio de Tenjo.
6. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo cualquier situación que pueda impedir su participación.
7. Participar en las actividades de fortalecimiento empresarial, capacitación y preparación comercial que hagan parte del proceso desarrollado por ANATO Capítulo Central y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN: Comunicar y publicar la presente resolución a través de los medios oficiales dispuestos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, garantizando el conocimiento de la convocatoria por parte de los prestadores de servicios turísticos interesados.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tenjo, Cundinamarca, a los 30 días del mes de septiembre de 2026.

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Proyectó: Mario Pedraza – contratista, Coordinador de turismo
Revisó: Johana Marcela Calvo Laverde - Subdirectora de turismo
Revisó: Camilo Fernando Rodríguez Otálora – Asesor Jurídico
Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez- Directora del IMCTT